



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

18 DE MAYO DE 1984

Número 113

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1399	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1400
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1399	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de Fortuna.	1400
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1399	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Junta de Compensación Estudio Detalle Santo Angel «C».	1401
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1399	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Centramirsa.	1401
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1400	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1401
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.	1400	Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Centramirsa.	1401

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Junta del Puerto de Cartagena. Tarifas Portuarias a partir de 1 de abril de 1984.	1402	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1406
Delegación de Hacienda. Cartagena.	1404	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1407
Delegación de Hacienda. Cartagena.	1404	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1408
Delegación de Hacienda. Cartagena.	1404	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1408
Delegación de Hacienda. Murcia.	1405	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. ICONA.	1408
Delegación de Hacienda. Cartagena.	1405	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Almería.	1408
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	1405		
Dirección Provincial de Albacete.	1405		

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1409	de Cartagena.	1410
Juzgado de Instrucción de Villajolosa.	1409	Juzgado de Primera Instancia de Cleza.	1410
Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.	1409	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1411
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1410	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	1411
Juzgado de Primera Instancia número Uno		Juzgado de Primera Instancia de Cleza.	1411

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Los Alcázares.	1412	Ayuntamiento de Ojós.	1412
Ayuntamiento de Blanca.	1412		

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

354 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Totana (Murcia).
d) Finalidad:
LSMT.

e) Características:
La línea eléctrica subterránea tiene su origen en línea subterránea Pino Real-D. López-Conservas, finaliza en CT «Miresbo», longitud de 2 × 38 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF 3P Al. 3(1 × 95) mm².

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
1.110.370 pesetas.
h) Expediente n.º AT 12.252.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

355 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:
Bullas.

d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:
La línea eléctrica subterránea tiene su origen en línea a CTA M. C. Taibilla, finaliza en CT Canales, longitud de 160 metros, tensión de 20.000 V, conductores RRF 3P 3(1 × 95) Al., aisladores de papel impregnado.

El centro de transformación es tipo caseta, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V, potencia de 250 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
4.907.085 pesetas.
h) Expediente n.º AT 12.251.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

356 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Beniel (Murcia).
d) Finalidad:
Sustitución actual CTI.

e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en línea al CTA F. Egio, finaliza en CT Victoria longitud de 18 metros, tensión de 20 KV, conductores Lac-28/2, aislamiento de cadenas anclaje y apoyos metálicos.

El centro de transformación es tipo caseta, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V, potencia de 100 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
g) Presupuesto:
2.442.332 pesetas.
h) Expediente n.º AT 12.253.
i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

357 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
c) Lugar de la instalación:
Murcia.
d) Finalidad:
Alimentación a un CTA.

e) Características:
La línea eléctrica subterránea tiene su origen en línea a CT Juan XXIII, finaliza en CTA Comunidad Autónoma, longitud de 2 × 110 metros, tensión 20 KV, conductores RRF 3P 3(1 × 150) Al, aisladores de papel impregnado.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

2.056.616 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.254.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

358 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Ayuntamiento de Fortuna.

b) Domicilio:

Fortuna.

c) Lugar de la instalación:

Pedanías de Fortuna.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a instalación de abastecimiento de agua a pedanías.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en CT en proyecto, tendrá una longitud de 10 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2 y aisladores Esperanza 1.503.

Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/380-220 V, 75 KVA y refrigeración natural en baño de aceite.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

1.411.477 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.334.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero I.C.A.I. Miguel Cano Rodríguez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

359 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:

Lo Pagán, término de San Pedro del Pinatar.

d) Finalidad:

Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:

Línea eléctrica aéreo subterránea con origen en línea «La Ribera» y final en CT «La Amistad»; tendrá una longitud de 40 metros aéreos y 20 metros subterráneos, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2 Eprot 1 × 95 Al, cadenas de anclaje y apoyos metálicos.

Centro de transformación tipo caseta, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V y una potencia de 250 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

3.790.592 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.335.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

360 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:

Puerto Lumbreras.

d) Finalidad:

Suministro energía eléctrica.

e) Características:

La línea eléctrica subterránea tiene su origen en LSMT a CT «Desvío», finaliza en CT «Doña Tomasa Túnez López», longitud de 2 × 7 metros, tensión de 20 KV, conductores RRF 3P 3(1 × 95) Al 12/20 KV, aislamiento de papel impregnado.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

630.769 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.257.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

361 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de la instalación:

Cieza (Murcia).

d) Finalidad:

Mejora y ampliación del suministro.

e) Características:

La línea eléctrica subterránea tiene su origen en celda CT «Ronda», finaliza en CT «Avenida», longitud 270 metros, tensión de 20 KV, conductores RRF 3P (1 × 95) Al, aisladores papel impregnado.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

4.140.714 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.258.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

362 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Junta de Compensación Estudio Detalle Santo Angel «C».
- b) Domicilio:
Marín Baldo, 1, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Santo Angel, Murcia.
- d) Finalidad:
Electrificación Estudio Detalle Santo Angel «C».
- e) Características:
Línea eléctrica aéreo-subterránea con origen en LAMT «Algezares 11 KV»; tendrá una longitud de 65 metros en tramo aéreo y 64 metros en tramo subterráneo, tensión de suministro 11-20 KV, conductores Lac-28/2 y P3 PFJ 3(1 × 95), aisladores Arvi-32 y cadenas y apoyos metálicos.

Centro de transformación interior, relación de transformación 11.000-20.000/398-230 V y una potencia de 400 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
6.826.699 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.299.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial José Luis Billón Arnaldos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 27 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

363 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
CENTRAMIRSA.
- b) Domicilio:
Ctra. San Pedro-Lo Romero, San Pedro del Pinatar.
- c) Lugar de la instalación:
Idem.
- d) Finalidad:
Suministro en BT a almacén.
- e) Características:
Centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 11.000/380-220 V y una potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.339.743 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.333.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Antonio Martínez Villalba.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

364 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
CENTRAMIRSA.
- b) Domicilio:
Ctra. de San Pedro a Lo Romero, término de San Pedro del Pinatar.
- c) Lugar de la instalación:
Idem.
- d) Finalidad:
Suministro de energía a almacén.
- e) Características:
Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. a CT particular y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 35 metros, tensión de suministro 11 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Esperanza 1.503 y apoyos tipo 12P-1.100.

- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
478.500 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.332.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Antonio Martínez Villalba.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

365 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Término municipal de Caravaca (Murcia).
- d) Finalidad:
Sustitución tramo de LAMT por LSMT.

- e) Características:
Línea eléctrica subterránea que tendrá su origen en entronque A/S a instalar y final en CT «Trigo»; tendrá una longitud de 338 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores RRF-3P Al 3(1 × 95) mm².
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
3.855.788 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 12.250.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero industrial Francisco Arroyo Montánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2648

JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA

TARIFAS PORTUARIAS A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1984

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º y 3.º de la Orden Ministerial de 4 de mayo de 1976 sobre revisión de las tarifas portuarias, la Dirección General de Puertos y Costas ha resuelto la revisión de las tarifas portuarias que se indican a partir del 1 de abril de 1984. Desde esta fecha las cuantías son las siguientes:

TARIFA G-1.—Entrada y estancia de barcos:

Para un T.R.B. de 2.001/7.000 y de 1 a 12 entradas en la zona I:

Cabotaje, 49,7 pesetas.
Exterior, 1.015,0 pesetas.

En la zona II el 60%, suprimiendo las centésimas.

Para las restantes entradas y T.R.B. se tendrán en cuenta las reglas de aplicación vigentes.

TARIFA G-2.—Atraque:

Tarifa diaria. Calado del muelle:

Igual o mayor de	Menor de	Ptas. m/l. eslora
—	4	24,7
4	6	37,2
6	8	49,7
8	10	62,1
10	12	89,0
12	14	165,3
14	16	247,9
16	18	330,6
18	20	413,2
20		495,9

Para operaciones exclusivamente de avituallamiento 24,7

TARIFA G-3.—Embarque, desembarque y trasbordo:

Pasajeros:

Clase de navegación	Cubierta y 3.ª	Turista y 2.ª	Lujo, prefe- rente y 1.ª
Bahía o local	4,6	4,6	4,6
Cabotaje	22,7	68,8	231,1
Navegación exterior	231,1	579,3	928,9

MERCANCIAS

CLASE DE NAVEGACION

Grupo de mercancías	Local o de bahía Embarque o Desembarque Pesetas	Cabotaje Embarque o Desembarque Pesetas	Navegación exterior	
			Embarque Pesetas	Desembarque Pesetas
Primero	9,0	19,3	49,3	84,6
Segundo	14,9	29,8	72,0	116,3
Tercero	22,9	44,0	112,9	176,5
Cuarto	35,1	65,2	165,7	263,0
Quinto	49,1	88,2	226,0	353,0
Sexto	65,2	116,3	300,0	473,1
Séptimo	79,2	148,1	376,0	590,0
Octavo	183,4	358,5	939,6	1.473,1
Noveno	2,09	9,2	15,9	21,9
Décimo	13,7	34,0	44,0	56,2
Decimoprimer	15,9	34,0	46,2	58,4
Decimosegundo	18,6	46,2	54,3	66,4
Decimotercero	34,0	66,4	98,9	129,0

TARIFA E-2

El almacenaje en embarque de frutas frescas, en tinglados abiertos o cerrados será de 4,98 pesetas/Tm. más el 7% de Guardería.

TARIFA E-2.1.—Almacenajes

Plazo de ocupación	Desembarques Ptas./m2/día	Embarques Ptas./m2/día
EN ZONAS DESCUBIERTAS		
El primer día	0,53	libre
El segundo día	0,53	libre
Del tercero al quinto día	0,53	0,53
Del sexto al 10 día	0,82	0,82
Del 11 al 30 día	2,90	2,20
Del 31 día en adelante	10,10	8,50

EN TINGLADOS ABIERTOS		
El primer día	0,53	libre
El segundo día	0,53	libre
Del tercero al quinto día	0,68	0,68
Del sexto al 10 día	1,50	0,82
Del 11 al 30 día	4,98	4,43
Del 31 día en adelante	22,90	16,90

EN TINGLADOS CERRADOS		
El primer día	0,53	libre
El segundo día	0,68	libre
Del tercero al quinto día	0,82	0,68
Del sexto al 10 día	1,92	1,65
Del 11 al 30 día	7,80	6,30
Del 31 día en adelante	35,30	26,40

EN ZONA C	
Dentro parte cerrada de los muelles:	
	Pesetas m2
Por días sueltos	1,50
Por meses	35,30
Por año	336,70

Fuera de las cercas de los muelles:	
Por días sueltos	0,82
Por meses	16,90
Por año	206,40

Caso especial de embarque de frutas frescas en cajas:

Se abonará, sea cual sea el número de días de ocupación y la superficie ocupada:

	Ptas. por Tm.
Zonas descubiertas	2,90
En tinglados abiertos y cerrados	4,98

Caso especial de ocupación de superficie por elementos auxiliares de carga y descarga:

	Ptas. m2/mes
Zonas cubiertas	72,70
Zonas descubiertas	38,70

TARIFA E-2.2.—Alquiler de casetas y despachos:

1.º Alquiler de casetas de madera o fábrica en los muelles:	
	Pesetas
Por día	16,90
Por meses	504,10
2.º Alquiler de despachos anejos a los muelles:	
Por m2 de superficie útil y mes	138,90

TARIFA E-4.—Instalaciones para reparación de embarcaciones:

Utilización de las rampas varadero con varadg a mano por el usuario. Por m.l. eslora y día, 10,00 pesetas.

Varadero mecánico para embarcaciones de hasta 400 Tm. de desplazamiento.

1.—Embarcaciones de menos de 150 Tm. de desplazamiento:

	Ptas. por Tm.
Subida y bajada	35,30
Estadías	13,60
Apuntalamiento	3,73
Escombros	3,73

2.—Embarcaciones entre 150 y 400 Tm. de desplazamiento:

Subida y bajada	55,10
Estadías	38,70
Apuntalamiento	3,73
Escombros	3,73

TARIFA E-5.4.—Removido de vagones y uso de vías férreas:

	Pesetas
Removido de un vagón dentro de los muelles, incluso servicio de tractor y personal. Por vagón	170,80
Uso de vías de trasbordo, por vagón	106,60

TARIFA ESPECIAL.—Embarcaciones deportivas y cruceros turísticos:

Base: T.R.B. y número de pasajeros.

	Fondeado Pesetas	Atracado Pesetas
a) De 3 toneladas de registro bruto o inferior, pesetas por mes natural o fracción: 170,8.		
b) De más de 3 toneladas de registro bruto, por cada 10 T.R.B. o fracción y por cada día natural o fracción	38,7	55,1

Los buques que realicen cruceros turísticos:

a) Por cada 100 T.R.B. o fracción y día natural de estancia o fracción	72,7	106,6
b) Por cada pasajero que figure en la lista:		

	Pesetas
En clase especial o lujo	38,7
En las demás clases	16,9

Embarcaciones que realicen excursiones turísticas o que transporten pasajeros dentro del mismo puerto:

Por cada pasajero y viaje, sin distinción de pasaje	5,3
---	-----

Cartagena, 1 de abril de 1984.—El presidente, José Luis Saura Roch.

Número 2548

Número de liquidación; Contribuyente; Importe del débito en pesetas

DELEGACION DE HACIENDA**CARTAGENA****RELACION CON LOS CONTRIBUYENTES**

Ignorándose el domicilio actual de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se les notifica por medio de la presente de las cantidades adeudadas al Tesoro Público, para que en el plazo de quince días a contar del siguiente a esta publicación, se hagan efectivas por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones, con el acuerdo dictado en esta dependencia de Relaciones con los Contribuyentes (Negociado de Notificaciones), o interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en cada cédula de notificación.

1143; Wilhelm Kraus Robert Friedrich; 5.155.
 1202; Artero Martínez, José Antonio; 15.455.
 1250; Casa García, Antonio; 28.330.
 1259; Moreno Gea, Juan; 7.730.
 1281; Morejón de Girón Rodríguez, Carmen; 2.495.
 1352; Hernández Ramírez, Angeles; 15.455.
 1360; Martínez Ruiz, José; 6.391.
 1405; Jiménez Suárez, Manuel; 35.000.
 1407; Saura Robles, Trinidad; 8.965.
 1504; Cortés Amador, Luis; 15.554.
 1524; Construcciones y Urbanizaciones; 821.
 1641; Martínez Martínez, Francisco José; 18.339.
 1656; Ortega Cavanillas, Enrique Eduardo; 77.255.
 Cartagena, 10 de abril de 1984.—El jefe de la Dependencia.

Número 2802

DELEGACION DE HACIENDA**CARTAGENA****INSPECCION**

Expediente: Recursos eventuales.

Motivo de la sanción: No atender requerimiento fecha 14-2-84.

Deudor:

Sociedad Cooperativa Limitada «Los Belones». Plaza Los Belones, 6. Cartagena.

Importe de la sanción: 5.000 pesetas.

Con esta fecha se ha tomado el siguiente acuerdo:

«Por los motivos que quedan reseñados, el contribuyente a que se refiere este expediente ha incurrido en infracción simple, tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria, que debe ser sancionada en la forma prevista en el artículo 83 del mismo Cuerpo legal, con la cuantía arriba indicada.

Lo que expongo a V.S. por si es oportuno someter a la consideración del Ilmo. Sr. delegado de Hacienda la aprobación de la presente propuesta de sanción.

No obstante, V.S. acordará».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el mismo, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la misma autoridad administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en los siguientes plazos, de acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El inspector jefe.

Número 2805

DELEGACION DE HACIENDA**CARTAGENA****INSPECCION**

Expediente: Recursos eventuales.

Fecha del acuerdo: 28 de febrero de 1984.

Motivo de la sanción: No atender requerimiento fecha 13-2-84.

Deudor:

Doña Rosalía Ros Espejo. Cerca Prefumo. 30. Cartagena.

Importe de la sanción: 5.000 pesetas.

Con esta fecha se ha tomado el siguiente acuerdo:

«Por los motivos que quedan reseñados, el contribuyente a que se refiere este expediente ha incurrido en infracción simple, tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria, que debe ser sancio-

nada en la forma prevista en el artículo 83 del mismo Cuerpo legal, con la cuantía arriba indicada.

Lo que expongo a V.S. por si es oportuno someter a la consideración del Ilmo. Sr. delegado de Hacienda la aprobación de la presente propuesta de sanción.

No obstante, V.S. acordará».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el mismo, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en los siguientes plazos, de acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cartagena, 28 de febrero de 1984.
 El inspector jefe.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 2219

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

ANUNCIO DE EXTRAVIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés, número de entrada 1744 y número de registro 5.920, extendido por don Jacobo López García, garantizado el mismo, por importe de cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. director general del Patrimonio del Estado, importe 25 por 100 del precio de venta (175.000) del antiguo Cuartel de la Guardia Civil de Lorquí.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo y sin ningún valor pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Región de Murcia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 23 de marzo 1984.—El delegado de Hacienda especial.

Número 2806

DELEGACION DE HACIENDA CARTAGENA INSPECCION

Fecha de acuerdo: 12-12-83.

Motivo de la sanción: Incumplimiento a los requerimientos de fecha 14 y 23 de noviembre de 1983.

Deudor:

Juan Muñoz Valera. Plaza Fuente Cubas, número 1. Cartagena.

Importe de la sanción: Quince mil pesetas.

Con esta fecha se ha tomado el siguiente acuerdo:

«Por los motivos que quedan reseñados, el contribuyente a que se refiere este expediente ha incurrido en infracción simple, tipificada en el artículo 78 de la vigente Ley General Tributaria, que debe ser sancionada en la forma prevista en el artículo 83 del mismo Cuerpo legal, con la cuantía arriba indicada.

Lo que expongo a V.S. por si estima oportuno someter a la consideración del Ilmo. Sr. delegado de Hacienda la aprobación de la presente propuesta de sanción.

No obstante, V.S. acordará».

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el mismo, en caso de disconformidad, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en los siguientes plazos, de acuerdo con el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Cartagena, 12 de diciembre de 1983.—El inspector jefe.

Número 2410

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL ALBACETE

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa Antonio Turpín España, dedicada a la actividad de construcción y cuyo último domicilio conocido era calle Maripinar, número 1, de Cieza (Murcia), que al intentar la notificación del acta de liquidación número 33/84 y acta de liquidación número 34/84, que le fueron levantadas por el inspector don Jesús Jiménez Garrido, se constató que la mencionada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como al Ayuntamiento de Cieza para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

«Empresa: Antonio Turpín España. Fecha de las actas: 21 de febrero de 1984. Acta de liquidación: El inspector que suscribe comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales TC1 y TC2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de la Seguridad Social el importe de esta liquidación. Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse el acta ante el Ilmo. Sr. director provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañando la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de junio. Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación, deberá hacerlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acto administrativo ejecutivo. Circunstancias que motivan el acta: Falta de alta y cotización en el Régimen General de la Seguridad Social por el período abajo indicado y por el trabajador Adelaido Cózar López, C. T. 10, categoría profesional peón, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 46/84, de 4 de enero y según sentencia de Magistratura de Trabajo de Albacete de 6 de octubre de 1983. Para AT y Ep se aplica la tarifa de primas por Real Decreto 2930/79, de 29 de diciembre. Se infringen los artículos 64, 67, 68, 70 y 72 de la Ley General de la Seguridad Social. Períodos: 1 de enero al 17 de febrero de 1984 y 1 al 31 de diciembre de 1983. Importe total de las liquidaciones noventa y siete mil ochenta y siete pesetas».

Albacete, 4 de abril de 1984.—El inspector-jefe, Manuel Ruiz Jiménez.

Número 1874

**MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

El Ilmo Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Orden Ministerial de 19-12-1980), ha dictado en 3 de febrero de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 181 del catálogo de los de U.P. de la Región de Murcia, denominado «La Serreta» de la pertenencia de Albudeite y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la abogacía del Estado, ni a la clasificación de fincas o derechos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, que quedó constituido por dos parcelas independientes separadas por el canal del trasvase y la carretera de servicio. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación; no habiendo hecho acto de presencia ningún particular interesado.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, y por comunicaciones a los interesados, se presentó un escrito de reclamación formulado por don Juan Torregrosa Brao acompañado de dos escrituras públicas, alegando que no pudo presentarlas en su momento oportuno por estar depositadas en el Registro de la Propiedad de Mula para su inscripción, que fue remitido a la abogacía del Estado para su preceptivo informe, quien lo hizo en el sentido de que debía ser desestimado en virtud de los artículos 97 y 121 del Reglamento de Montes, ya que ni asistió al apeo personalmente, ni por representante legal o voluntario, ni presentó documentación durante el plazo reglamentario, no siendo atendible la razón invocada, pues las fechas de las notas de inscripción en el Registro son de 10 de abril de 1980 y 17 de mayo de 1981, siendo así que la publicación de edicto anunciando el apeo y abriendo plazo para presentación de documentos se llevó a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 3 de junio de 1982.

Resultando: Que remitido el escrito presentado, con los documentos y el dictamen de la abogacía del Estado a la entidad titular del monte, a fin de que en el término de quince días manifestara si accede o no a las pretensiones, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento de Montes, no habiendo sido emitido el informe en el plazo reglamentario.

Resultando: Que el ingeniero jefe del Servicio provincial del ICONA de Murcia, propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vis-

ta, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, la única reclamación presentada debe ser desestimada de acuerdo con el informe emitido por la abogacía del Estado, que debe ser asimismo denegada en vía administrativa por la entidad titular del monte, en virtud del silencio administrativo que entendiéndose desechada conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Montes no procede remitir el expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta sección de deslindes y amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.—Que se apruebe el deslinde del monte número 181 del catálogo de los de U.P. de la provincia de Murcia, denominado «La Serreta», de la pertenencia de Albudeite y sito en su término municipal en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Murcia.

Número del catálogo, 181.

Nombre del monte, «La Serreta».

Término municipal, Albudeite.

Pertenencia, Albudeite.

Límites:

Parcela I:

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares y término municipal de Campos del Río.

S.—Carretera de servicio del canal del trasvase.

O.—Fincas particulares.

Parcela II:

N.E. y S.—Con fincas particulares.

O.—Camino de los Palomares.

Cabidas:

Cabida total y pública parcela I, 12,3600 Ha.

Cabida total y pública parcela II: 10,1510 Ha.

Cabida total y pública del monte, 22,5110 Ha.

Especie:

Matorral y esparto.

3.—Que se modifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Se advierte que esta resolución pone término a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas que hayan intervenido como parte en el presente expediente de deslinde y resultaren afectadas por la misma, ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 14 de marzo de 1984.—
El jefe provincial, José Luis Parra Ortum.

Número 2027

MINISTERIO

DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

El Ilmo Sr. director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del excelentísimo señor ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Orden Ministerial de 19-12-1980), ha dictado en 3 de febrero de 1984 la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 185 del catálogo de los de U. P. de la Región de

Murcia, denominado «Peñas de Béjar» de la pertenencia del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Lorca.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Murcia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por edictos colocados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Murcia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero Operador.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta sección de deslindes y amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio provincial del ICONA de Murcia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.—Que se apruebe el deslinde del monte número 185 del catálogo de los de U.P. de la Región de Murcia, denominado «Peñas de Béjar» de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y sito en el término municipal de Lorca en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Murcia.

Número del catálogo, 185.

Nombre del monte, «Peñas de Béjar».

Término municipal, Lorca.

Pertenencia, ICONA.

Límites:

N.—Fincas particulares.

E.—Fincas particulares.

S. Rambla de Béjar.

O.—Fincas particulares.

Cabida:

Cabida total y pública 88,7500 Ha.

Especie:

Pinus halepensis, Stipa tenacissima.

3.—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su pronta ejecución.

Se advierte que esta resolución pone término a la vía administrativa,

y que de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas que hayan intervenido como parte en el presente expediente de deslinde y resultaren afectadas por la misma, ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso - Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 21 de marzo de 1984.—El jefe provincial, José Luis Parra Ortum.

Número 2409

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL
ALMERIA**

EDICTO NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80-3.º, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de infracción formulada cuyo contenido es el siguiente:

Resolución acta número 25/83 de la empresa Mármoles y Calizas Industriales, S. A., con domicilio en plaza de San Agustín, número 1-1.º B, de Cartagena, por infracción e importe de 25.000 pesetas.

Resolución acta número 531/83 de la empresa Construcciones Gázquez —Comunidad de Bienes—, con domicilio en diputación Torrecillas-Lor-

ca, por infracción e importe de pesetas 45.000.

Almería, 2 de abril de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Agustín Rodríguez Carretero.

Número 2068

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial de Murcia

E D I C T O

Se hace saber que en este Servicio se encuentra en tramitación expediente para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte y terrenos incluidos en la relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de este Servicio, Gran Vía, número 42, planta 3.ª, Murcia, en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos del proyecto de declaración deberán acompañarse de dictamen facultativo por un ingeniero de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1984.—El jefe provincial, Alfonso de Tapia Albaladejo.

ANEXO

Expediente de declaración de utilidad pública en tramitación.

b) Montes del ICONA.

Montes «Los Romeros», sito en el término municipal de Lorca, provincia de Murcia.

Límites.—Trozo I:

Norte: Juan Pérez Miras, Antonio Martínez y Cristóbal Miras.

Este: Cristóbal García Medina, viu-

da de Fernando Tarragó y el apodado El Valenciano.

Sur: Miguel El Ruizo, Antonio El Ruizo y Domingo Pernías Jordá.

Oeste: Isabel Mellina, Isabel Morote y Agustín Martínez Simón.

Trozo II:

Norte: Rambla Castellana.

Este: Isabel Mellina.

Sur: Domingo Pernías Jordá.

Oeste: Rambla Castellana.

Cabidas:

Trozo I: 112,3250 Ha.

Trozo II: 7,8250 Ha.

Total: 120,1500 Ha.

Enclavados: —

Pública: 120,1500 Ha.

Se considera incluido en los apartados A, B y C del artículo 25 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Número 2527

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION**

**Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza**

Jefatura Provincial del Murcia

VIAS PECUARIAS

**ANUNCIO DE OCUPACION
DE TERRENOS**

Don Martín Carlos Robinson, en nombre propio, ha solicitado la ocupación por un plazo de 24 años, de los terrenos de vía pecuaria siguientes:

Provincia: Murcia: término municipal: Murcia.

Vía pecuaria: Cordel de los Valencianos.

Tramo: La Molineta.

Paraje: Cuevas del Norte.

Linderos: Norte, vía pecuaria Cordel de los Valencianos; Este, Pedro Sánchez Meseguer; Sur, María López Ferrer, y Oeste, María López Ferrer.

Superficie: 500 metros cuadrados, con destino a almacén con cerramiento desmontable.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de este Servicio, Gran Vía, 42-3.º, durante un plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia a 4 de abril de 1984.—El jefe provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3223

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Sociedad Limitada «ACIFRUIT» en la persona de su legal representante, domiciliada en carretera de Alquerías, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que deslince a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una carretilla elevadora a horquilla, marca Fenwick, eléctrica, tipo EP-155/85, identificación E-741153, de 3.200 Kg., 600.000 ptas.

Un Seat-850, matrícula MU-123.232, 1.000 pesetas.

Un camión Ebro, tipo 700, matrícula MU-3406-C, 10.000 Kg., 55.000 pesetas.

Un camión Ebro, tipo 700, matrícula MU-7111-B, 12.000 Kg., 65.000 pesetas.

Total: 721.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

Número 895

INSTRUCCION

VILLAJYOUSA

EDICTO

Doña Visitación Pérez Serra, juez de Instrucción de Villajoyosa y su Partido.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en ejecutoria 84-83, de diligencias preparatorias 43-78, por apropiación indebida, contra Francisco Martínez Martínez, nacido en Hornos de Segura (Jaén), el 5-3-44, hijo de Francisco e Isabel, y vecino que fue de Molina de Segura, con domicilio en c/. Mola, número 22, y en la actualidad en ignorado paradero; se le cita para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente comparezca ante este Juzgado a fin de poderle notificar en legal forma la suspensión de la condena de dos meses de arresto mayor a que fue condenado, previniéndole que si no compareciere y no excusase debidamente las faltas de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá, desde luego, a ejecutarla, todo ello conforme al número 8 de la Ley de Condena Condicional de 17 de marzo de 1908.

Dado en Villajoyosa a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Visitación Pérez Serra.—La secretaria.

Número 1391

DISTRITO

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Amador López García, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 277 de 1983, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — «En la ciudad de Caravaca de la Cruz a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor juez del Juzgado de Distrito, sustituto, don Amador López García, habiendo visto el presente juicio de faltas número 277 de 1983, sobre lesiones y daños, iniciado en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, apareciendo perjudicados Juan Martínez Gómez, Francisco López García y María Díaz Sánchez, contra Ramón Expósito López y Antonio Martínez Ortiz, y responsables civiles Francisco López García y María Díaz Sánchez, con intervención del ministerio fiscal, por razón de su cargo y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de los hechos origen de estas actuaciones a los denunciados Ramón Expósito López y Antonio Martínez Ortiz, declarando de oficio las costas procesales, sin perjuicio de la reserva de las acciones civiles correspondientes a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». Dicha sentencia fue publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Juan Martínez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez.—El secretario.

* Número 894

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En los autos de divorcio con pobreza, número 446/1982, seguidos a instancia de doña Esperanza Aracil Rodríguez, representada por el procurador don Gregorio Farinós Martí, contra don Alonso Ortiz Cánovas, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Cartagena a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, los presentes autos de divorcio número 446/1982, seguidos a instancia de doña Esperanza Aracil Rodríguez, representada por el procurador don Gregorio Farinós Martí y dirigido por el letrado don Ginés Celdrán Jorquera, contra don Alonso Ortiz Cánovas, mayor de edad, cocinero, en paradero desconocido y declarado en rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por el procurador don Gregorio Farinós Martí, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de don Alonso Ortiz Cánovas y doña Esperanza Aracil Rodríguez, celebrado en esta ciudad el día 25 de noviembre de 1973, concediendo la patria potestad de los hijos menores exclusivamente a la madre doña Esperanza Aracil Rodríguez, confiándole asimismo la guarda y custodia de los mismos; sin hacer declaración sobre costas. Y una vez firme esta resolución comuníquese la misma al Registro Civil de esta ciudad para su debida anotación en la inscripción del matrimonio y nacimiento de los hijos. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», insertándose en el edicto el encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo comunico, mando y firmo. Joaquín Angel de Domingo Martínez. Rubricados».

Y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado don Alonso Ortiz Cánovas, declarado en rebeldía y en ignorado

paradero, se hace público el presente a efectos procedentes en derecho.

Cartagena, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 1185

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA****EDICTO**

Don José Luis Requero Ibáñez, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, con el número 78 de 1983 se tramitan autos de interdicto de recobrar la posesión a instancia del procurador don Pedro Antonio Fernández Marín Ordóñez, en nombre y representación de don Antonio Villalba Lucas, contra don Jesús, don Miguel, don Andrés y don Francisco Navarro Gallego, con domicilio en Espinardo (Murcia) en la firma comercial Talleres Navaserra, mayores de edad, industriales, contra don Antonio Fernández Yuste, mayor de edad, casado, agente comercial, don Bartolomé Martínez Rojas, mayor de edad, agricultor, y D. Patrocinio Pérez, mayor de edad, vecinos estos últimos citados de Cieza, representados algunos de ellos por los procuradores señores Muñoz Ruiz y Molina Martínez y otros declarados en rebeldía, entre ellos don Miguel, don Andrés y don Francisco Navarro Gallego, en los que aparece la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Cieza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos número 78 de 1983, instados sobre interdicto de recobrar la posesión, por don Antonio Villalba Lucas, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Cieza, defendido por el letrado don José Fernández Molina y representado por el procurador don Pedro Antonio Fernández Marín Ordóñez, contra don Jesús Navarro Gallego y otros...»

Fallo: Que habiendo lugar al interdicto solicitado por la presente demanda por el procurador don Pe-

dro Antonio Fernández Marín Ordóñez en nombre y representación de don Antonio Villalba Lucas, procede condenar y condeno, solidariamente, a los demandados don Jesús, don Miguel, don Andrés y don Francisco Navarro Gallego, don Antonio Fernández Yuste, don Bartolomé Rojas y don Patrocinio Pérez a reponer el camino que ha sido destruido, en la forma y lugar en que existía a lo largo de toda la linde sur de la finca del demandante, con una anchura de ocho metros y cincuenta centímetros, con la advertencia de que se abstengan de perturbar al demandante en su posesión o de efectuar cualquier despojo de la misma con la imposición de la carga de costas del procedimiento a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y en cuanto a los demandados rebeldes en la forma determinada en la ley de no pedirse su notificación personal en el plazo de dos días, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adriano Barbero.—Rubricado.

Publicación: El mismo día de su fecha por ante mí el secretario, Germán García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Miguel, don Andrés y don Francisco Navarro Gallego, se expide el presente.

Cieza a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez.—El secretario.

* Número 1331

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia, número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 64 de 1984 se siguen autos de divorcio a instancia de doña Pilar Coronado Pérez, contra don Miguel Expósito Albacete, en paradero desconocido y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de 20 días comparezca en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez.—El secretario.

* Número 2889

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 426/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Aluminios Mar Menor, S. A., representado por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Andrés Jiménez Hernández, vecino de Jumilla, avenida de Levante número 10, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.º—La subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de su tasación, por ser segunda.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Casa en Jumilla y su calle de Cura Navarro número 9 actual, Cuartel Sur-Este, orientada al

Este, compuesta de planta baja, cámaras, corral y otros departamentos, en la superficie de 230 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Dolores López; izquierda, Pascual Navarro, y espalda, casa de Juan Palencia Guardiola, perteneciente a la calle de Dionisio Guardiola número 22. Inscrita al tomo 1.109, libro 485 de Jumilla, folio 207, finca número 5.552, inscripción segunda.

Valorada en cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas (4.684.000 pesetas).

Dado en Murcia a 26 de abril de 1983.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 1316

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Joaquín-Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos del juicio número 710/1983 promovido por el procurador don Martín Cárceles Lorente, en nombre de la mercantil «Bolmarsán, S. L.», contra don José Gil García, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, en cuyos autos se dictó con fecha diez de febrero actual la correspondiente sentencia de remate con el siguiente:

«Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don José Gil García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, la mercantil «Bolmarsán, S. L.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 86.919 pesetas importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al deudor si lo pide el actor o en otro caso en la forma que dispone la ley, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente edicto en Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El magistrado juez.—El secretario.

* Número 1188

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 361 de 1983 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Molina Martínez, con poder y a nombre del Banco Español de Crédito, S. A., contra otros y don Pedro Ortiz Quijada, sin más circunstancias, vecino que fue de Cieza con domicilio en avenida de Calvo Sotelo, 9, hoy en ignorado paradero, en relación de 535.888 pesetas, importe del principal reclamado de una póliza de crédito y la cantidad calculada para intereses pactados, gastos y costas, en los que con fecha 5 de diciembre de 1983 se despachó mandamiento de ejecución por las sumas antes dichas y en providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y otro que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, citando de remate al demandado señor Ortiz Quijada para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si así le conviniere.

Así mismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se ha trabado embargo de los derechos que correspondan a dicho demandado por fallecimiento de doña María Luisa Jaén Martínez, en la vivienda número 15, planta 4.ª, ala izquierda y a la derecha de esta misma ala en el edificio sin número sito en Cieza y su avenida de Calvo Sotelo, tiene su acceso por el zaguán general de entrada, sito a la izquierda del edificio y la escalera de acceso que llega hasta la azotea es de tipo B y consta de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina y servicio, ocupa una superficie cubierta de 97 metros, 25 decímetros cuadrados y útil de 82 metros, 3 decímetros cuadrados y tiene asignada una cuota de participación de un cinco por ciento. Inscrita al tomo 452, folio 41, finca 10.934.

Dado en Cieza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El juez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3257

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por D. José Oliver Soler se solicita licencia de apertura de una discoteca con emplazamiento en el paraje de Lo Sola, de Los Alcázares (Murcia), lo que se expone al público por diez días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los Alcázares a 15 de mayo de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 2746

BLANCA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1984, se hace público que los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita para ejecutar el proyecto de «Apertura de la Avda. del Río Segura, 1.ª fase», son los descritos en la relación de bienes aprobada en el citado acuerdo, al solo efecto de determinación de los interesados, expuesta en el tablón de edictos, conteniendo los datos siguientes:

Número 1.—Propietario: doña Constanza Cano Martínez. Domicilio: Avda. del Puente. Estado material de la finca: plantada de agrios. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 294 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este Joaquín Cano Martínez, y Oeste, calle Manuel de Falla.

Número 2.—Propietario: don Joaquín Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie

a expropiar: 507 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Antonia Cano Martínez, y Oeste, Constanza Cano Martínez.

Número 3.—Propietario: doña Antonia Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 450 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Joaquín Cano Martínez, y Oeste, Joaquín Cano Martínez.

Número 4.—Propietario: don Joaquín Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión del propietario. Superficie a expropiar: 105 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Dolores Cano Martínez, y Oeste, Antonia Cano Martínez.

Número 5.—Propietario: doña Dolores Cano Martínez. Domicilio: Cervantes. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 30 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, más caudal y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura, y Oeste, Joaquín Cano Martínez.

Número 6.—Propietario: doña María Molina Banegas. Domicilio: Pedro del Portillo. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 630 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal y José Núñez Fuentes; Sur, más caudal; Este, Avda. del Río Segura, y Oeste, Avda. del Río Segura.

Número 7.—Propietario: don José Núñez Fuentes. Domicilio: Pinar. Estado material de la finca: inculto. Estado jurídico: posesión del propietario. Superficie

a expropiar: 90 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, María Molina Banegas; Este, María Molina Banegas, y Oeste, calle Avda. del Río Segura.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, los interesados podrán formular, por escrito ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar, durante dicho plazo, datos que permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en relación que se hace pública, o comparezcan ante esta Alcaldía a dichos efectos.

En los casos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, deberán señalar los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes o derechos no figurados en la relación publicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la normativa referida.

Blanca, 23 de abril de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 2857

OJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ojós, 27 de abril de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.